

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11- noviembre de 2020

REF: 2017-01836-00.

Revisada la liquidación allegada por la parte actora (PDF. 10), se observa los intereses moratorios liquidados sobre el la suma de \$41'573.176 son superiores a los arrojados en la liquidación del crédito realizada por el Despacho.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido en la regla 3ª del artículo 446 Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

UNICO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y **APROBARLA** en la suma de **\$76'638.853,48** (PDF núm. 14).

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<p>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.40 Hoy La Sria. 12-11-2020  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
